

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

Art. 1.º.—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º.—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º.—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Anuncio

Se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º apartado 3 del Decreto de 14 de junio de 1962 que regula la concesión de ayuda a ancianos y enfermos desamparados que en esta Junta Provincial de Beneficencia se están instruyendo expedientes de concesión de ayuda a favor de las siguientes personas:

De enfermedad.

Nombre y apellidos, domicilio y nombre de los padres es como sigue:

Cabranes

José Ramón Rodríguez Menéndez, de Villanueva, de José y Juana.

María Enedina Naredo Naredo, de Pandenes, de Manuel y Elvira.

Cangas del Narcea

Juan García Castrillón, de Asilo Ancianos, de José e Inés.

José Iglesias Alvarez, de Asilo Ancianos, de Sergio y Tomasa.

María del Carmen Jardón, de Asilo Ancianos, de Rosalía.

Manuel Losada Menéndez, de Asilo Ancianos, de Ceferino y María.

Daniel Martínez Corral, de Asilo Ancianos, de José y Rosaura.

Gijón

Jenaro Sala Rodríguez; de Avenida Oviedo, de Pedro y Regina.

Grado

María Fernández Arias, de Generalísimo Franco, de Manuel y Trinidad.

María Oliva Quirós Cuervo, de El Bolao, de Teresa.

María Angeles Fernández Domínguez, de G. Sanjurjo, de Alberto y Agustina.

María Teresa Blanco González, de Pl. Longoria, de Ramiro y Angelina.

Lena

Ignacio Rubín García, de Vega del Ciego, de Ramón y Ramona.

Luarca

Herminia Suárez Parrondo, de Argamoso Canero, de José y Josefa.

Angela Josefa García Pérez, de Barcia, de Manuel y Joaquina.

Balbino Canel Martínez, de Busto, de Manuel y Aurelia.

José Rodríguez García, de Busto, de Manuel y Florentina.

María Etelvina García Barrero, de Longrey, de Pilar.

Ricardo Alfredo Alba Martínez, de Longrey, de Faustino y Esperanza.

Elena Carmen Fdez. Rodríguez, de Pontigón-Ore, de Antonio y Clementina.

Antonio Alvarez García, de Merás, de José y Josefa.

María Paz García-Merás García, de Rellón-Merás, de Manuel y Pilar.

María Aurora Blanco Feito, de Pena, de Francisco y María.

Ramón Martínez Bueno, de Pena, de Agustín y Manuela.

Tomás García Rodríguez, de San Cristóbal, de Celestino y Balbina.

Carlos García García, de Paredes Ovienses, de José y María.

José Lasarte Rodríguez, de Paredes, de Carlos y Amalia.

José Nestor Méndez Trelles, de Paredes, de Manuel y Jesusa.

María Luisa Fernández Fdez., de Paredes, de Angel y Esperanza.

Luciano Rodríguez Díaz, de Vega Paredes, de José y Pilar.

Antonio Rodríguez Díaz, de Vega Paredes, de José y Pilar.

Anibal Pérez Fernández, de Herrera-Paredes, de Diego y María.

María Esperanza Méndez García, de Bustiello-Paredes, de Manuel y María.

Carmen Fernández García, de Lendecastello, de Manuel y Balbina.

Llanera

Delfina Alvarez Rodríguez, de Cayés, de Vicente Enriqueta.

María Flórez Rodríguez, de Santa Cruz, de Ramón Generosa.

Josefa Fernández Rodríguez, de Bonielles, de Manuel y Faustina.

Encarnación Díaz Díaz, de Los Bayos, de Ramón y Josefa.

Mieres

Manuel Sánchez Rubiera, de B. San Pedro B.2, de Manuel y Josefa.

Patrocino García González, de Canal 7, de Benjamín y Florentina.

Luis González Sánchez, de C. Mariana, de Luis y Angela.

Raul Sánchez Vila, de Murias c/D.1, de Bernardino y Nieves.

Sofía Fuertes Fernández, de Oñón, 93, de Federico y Dionisia.

Antonio Arango Rodríguez, de Santa Marina B-8, de Antonio y Serafina.

José Monteserín de Gregorio, de Santa Marina B-5, de José y Santa.

José Antunez Nieto, de Ablaña, de Pedro y Eusebia.

Felicidad Fernández Alonso, de Baña de Alfonso y Herminia.

Rita Guíérrez Viesca, de Gallegos, de José y Antonia.

María Milagros Fernández Suárez, de La Peña, de Bernardo y Florentina.

Juan Bravo Velázquez, de La Pereda, de Manuel y Juana.

Ramona Iglesias Alonso, de La Pereda, de Casimiro y María.

Anselma Fernández Alvarez, de La Rebollada, de Silverio y Felisa.

María Luisa Martínez Greciet, de La Rebollada, de Constantino y Nieves.

María Brigida Galán Rodríguez, de Santa Cruz, de Vicente y Generosa.

María Guadalupe Campomanes Alvarez, de Santa Cruz, de José y Juliana.

Benilde González Agüero, de Seana, de Manuel y Marcelina.

Justa Suárez Fernández, de Seana, de José y Prudencia.

María Rosario Alvarez González, de Ujo, de Manuel y Gabina.

Rita María Iglesias, de Ujo, de Dámaso y Obdulia.

Germana Gutiérrez Valdés, de Valdecuna, de Manuel y Bienvenida.

Laureana Fernández Fernández, de Vegadotos, de Lorenzo y Vicenta.

Muros de Nalón

Eloy Alvarez Alvarez, de Muros del Nalón, de Urbano y Francisca.

Angel Viña García, de Muros del Nalón, de Angel y Alicia.

Félix Fernández González, de San Esteban de Pravia, de José y Angelina.

Esperanza María Alvarez Méndez, de San Esteban de Pravia, de Francisco y Josefa.

Emilia Menéndez del Valle, de El Rabeiro, de Epifanio y Josefa.

Nava

María Maribel Pelacio Teresa, de Verdera, de Joaquín y Rosaura.

Ponga

Ramón Martínez Priede, de Sellaño, de José y Angela.

Proaza

Josefa Fernández Fernández, de Proaza, de Manuel y Manuela.

Quirós

Carmen Tuñón García, de San Pedro, de Hortensia.

Belarmina Rodríguez Díaz, de Villagondú, de Fermín y Joaquina.

Severina García Fernández, de San Salvador, de Ricardo y María.

Manuela García Quiñones, de El Pando, de Saturnino y Concepción.

Salas

Balbina Herminia Alvarez de García Salas, de José y Josefa.

Siero

Manuel C. Alonso Alonso, de Asilo Ancianos, de Justo y Serafina.

Manuel Escandón Pendás, de Asilo Ancianos, de José y Guadalupe.

Leonor Cañedo González, de Pola Siero, de Manuel y Rosalía.

Luis Burgos Reduello, de Collado, de Estanislao y Angela.

Virginia Riestra García, de San Martín de Anes, de Feliciano y Angela.

Carmen Río Fonseca, de San Martín Anes, de Silvestre y Josefa.

Teverga

Antonia Granda Díaz, de Taja, de Francisco y Carmen.

Pilar García Alvarez, de Berrueño de Manuel y Carmen.

Teresa Suárez Alvarez, de Campiello, de Pedro y Cándida.

José Antonio Alvarez González, de Villanueva, de Manuel y Encarnación.

Vegadeo

Marcelina Montaña Prieto, de Sur, 12, de Ramón y Rosalía.

Amalia Oliveros Montealvaro, de La Bajada, de Francisco y Antonia.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a fin de que manifiesten cuanto sepan con respecto a estos solicitantes, quienes pueden rectificar cualquier error que se hubiere presentado con objeto de lograr la mejor aplicación de los fondos previstos para estas atenciones.

Oviedo, 26 de febrero de 1964.—El Gobernador Civil-Presidente, José Manuel Mateu de Ros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de requerimiento

Por la presente y en virtud de lo acordado en las diligencias de cumplimiento a una ejecutoria de la causa número quinientos dieciséis de mil novecientos cincuenta y seis, sobre robo, contra José Arce Zúñiga y otro, se requiere a este penado para que en un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, abone en concepto de indemnización civil conjunta, y solidariamente, con el otro penado Antonio Romero Pérez, las cantidades siguientes: a los perjudicados, Jesús Arias, ochocientas cinco pesetas; a Pascual Alvarez, mil doscientas treinta pesetas; a Pedro Pascual, mil cuatrocientas noventa pesetas, y

a Luis Cueto, trescientas setenta pesetas, por haber sido condenados por Sentencia de tres de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, dictada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, en la expresada causa, bajo apercibimiento de que de no satisfacerlas les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que conste, expido la presente en Avilés a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario Judicial, J. G. Carballo.

DE GIJON

Cédula de requerimiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Juez de Instrucción del Juzgado número uno de los de Gijón, en providencia de esta fecha, dictada en ejecutoria dimanante del sumario número doscientos treinta y cinco de mil novecientos cincuenta y uno, seguido por hurto, contra el hoy penado Miguel Portola Alvarez, en desconocido paradero, se requiere a dicho penado, para que haga efectivas las siguientes indemnizaciones civiles: doscientas cincuenta pesetas a Fernando Armando Nicieza; y trescientas quince a Mario Piñera Alvarez.

Asimismo se notifica al perjudicado Marino Piñera Alvarez, que le queda a su libre disposición el reloj que se le había entregado, en calidad de depósito provisional.

Gijón, veinte de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

DE POLA DE LENA

Don Fernando Tintoré Loscos, Juez de Primera Instancia de Pola de Lena.

Por el presente edicto hago saber: Que el día veinticuatro de marzo próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de la parte de casa que a continuación se describirá, embargada por don José Hevia Aza, Procurador que fue de doña Rosa García Alonso, vecina de Mieres, en procedimiento de cuenta jurada instada por el primero en el juicio de testamentaría de doña Eudisia Alonso González y bajo las condiciones que a continuación se fijarán.

Parte del inmueble que será objeto de subasta

Mitad indivisa de una casa habitación, compuesta de bajo, destinado a cuadra, principal a vivienda y des-

ván, de unos cuarenta metros cuadrados de superficie. Linda al frente y espalda antojanas propias hasta caminos; derecha entrando Rodolfo y Faustino García; izquierda Rosa García; está sita en Nembra de Aller.

Condiciones para la subasta

1.^a—Servirá como tipo de subasta el importe de la tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, teniendo en cuenta que es la segunda vez que se anuncia.

2.^a—Todo licitador para tomar parte en el acto deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al diez por ciento de la tasación, con la rebaja indicada.

3.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, también con la rebaja indicada.

4.^a—No existen títulos de propiedad, pudiendo ser subsanada la falta en la forma prevista en el artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el sitio público y de costumbre de este Juzgado y en el Municipio de Aller, firmo el presente en Pola de Lena, a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Concesiones- Expropiaciones

Examinado el expediente de expropiación incoado con motivo de las obras de "Acondicionamiento de la C. C. de Villablino a Cornellana, Sección de Belmonte a San Esteban de Pravia, p. k. 9.125 al 20,053 desde el Puente de San Martín a Cornellana en el término municipal de Salas.

Resultando que la relación de propietarios afectados fue publicada en el número 247 de fecha 29 de octubre de 1963 del BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Boletín Oficial del Estado número 257 de 26 de octubre de 1963, en el diario "La Nueva España" de 25 y 26 de octubre de 1963 y expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salas, a fin de que los titulares de derechos afectados pudieran aportar durante el plazo de quince días cuantas alegaciones sobre la rectificación de errores en la relación permitieran su rectificación así como oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación.

Resultando que en el plazo de información pública arriba indicado se presentaron alegaciones por varios interesados del expediente sobre rectificación de algunos errores de la relación, siendo todas ellas debidamente contestadas.

Resultando que el señor Abogado del Estado ha emitido favorablemente el preceptivo informe que señala el artículo 19 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Vistos los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 19, 20 y 21 del Reglamento para aplicación.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplidos todos los trámites previstos en los textos legales citados y que las alegaciones presentadas por los interesados son de carácter formal y no significan oposición a la necesidad de ocupación.

Esta Jefatura en virtud de las facultades concedidas en el artículo 98 de la Ley expropiatoria ha resuelto:

1.—Declarar la necesidad de ocupación de las fincas objeto del expediente que más adelante se relacionan.

2.—Publicar esta resolución, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley mencionada, en el Boletín Oficial del Estado, BOLETIN OFICIAL de la provincia y diario "La Nueva España", así como exponerla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salas y notificar individualmente a cuantas personas figuran interesadas en el expediente advirtiéndolas que contra éste acuerdo de necesidad de ocupación pueden interponer recurso de alzada en el plazo de diez días ante el señor Ministro de Obras Públicas, contados a partir de la publicación en los Boletines o desde la notificación personal según los casos.

Oviedo, 3 de febrero de 1964.—El Ingeniero Jefe.

Relación que se cita

Relación nominal de fincas que, en el término municipal de Salas, han de ser expropiadas con motivo de las obras de "Acondicionamiento ensanche y mejora del firme en la C. C. 633 de Villablino a Cornellana, Sección de Belmonte a San Esteban de Pravia, entre los p. k. 9.125 al 20,053 (tramo de puente San Martín a Cornellana) perfiles 206 al 345.

(Continuación)

Finca número 37.—Denominación: El Prado. Propietario: Herederos de María Fernández Flórez. Clase de la finca: prado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, el mismo y Enri-

que García Rodríguez; Sur, herederos de Silvino Martínez; Este, carretera y Oeste, el mismo.

Finca número 38.—Denominación: El Pumar. Propietario: Enrique García Rodríguez. Clase de la finca: pomarada. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, herederos de José López Flórez; Sur, herederos de María Fernández Flórez y Parcela de Obras Públicas; Este, carretera y Oeste, herederos de María Fernández Flórez; el mismo y otros.

Finca número 39.—Denominación: Las Llamas. Propietario: Herederos de José López Flórez. Clase de la finca: prado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, José Miguel Fernández Llana; Sur, Enrique García Rodríguez y Fernando Inclán; Este, carretera y Oeste, el mismo; herederos de José Tuñón Fernández y otros.

Finca número 40.—Denominación: Las Llamas. Propietario: José Miguel Fernández Llana. Clase de la finca: Llas Llamas. Llevador: Manuel Fernández Fernández. Linderos: Norte, José Flórez Velázquez; Sur, José López Flórez; Este, carretera y Oeste, herederos de José Tuñón Fernández.

Finca número 41.—Denominación: Las Llamas. Propietario: José Flórez Velázquez. Clase de la finca: prado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, camino; Sur, José Miguel Fernández Llana; Este, carretera y Oeste herederos de José López Flórez, camino y otros.

Finca número 42.—Denominación: Antojana. Propietario: Herederos de Francisco García Rodríguez. Clase de la finca: antojana. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, José Pérez Suárez; Sur, terreno de la fuente; Este, José Pérez y Oliverio Fernández González; Oeste, carretera.

Finca número 42'.—Denominación: Casa. Propietario: Herederos de Francisco García Rodríguez. Clase de la finca: casa en ruinas. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, finca del mismo; Sur, finca del mismo; Este, el mismo y Oeste, carretera.

Finca número 43.—Denominación: El Campo. Propietario: José Pérez Suárez. Clase de la finca: pomarada. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Fernando Inclán Llana; Sur, casa de Francisco García Rodríguez; Este, camino; Oeste, carretera.

Finca número 44.—Denominación: La Pedrona. Propietario: Herederos de José López Flórez. Clase de la finca: prado, labor y pomarada. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, camino; Sur, panera y pajar del mismo y camino; Este, carretera y Oeste, camino.

Finca número 45.—Denominación: El Campo. Propietario: Fernando

Inclán Llana. Clase de la finca: labor. Llevador: Rosalía Velázquez. Linderos: camino y pajar del mismo al Norte; Sur, José Pérez Suárez; Este, camino y Oeste, carretera.

Finca número 46.—Denominación: El Pitu. Propietario: Agustín Ordóñez Granda. Clase de la finca: prado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Ricardo Pérez Fernández y camino; Sur, camino y herederos de José López Flórez; Este, carretera y Oeste, José Pérez Suárez.

Finca número 47.—Denominación: Antojana. Propietario: Fernando Inclán Llana. Clase de la finca: antojana. Llevador: Rosalía Velázquez. Linderos: Norte, camino; Sur, camino; Este, camino; Oeste, carretera.

Finca número 48.—Denominación: Junto a casa. Propietario: Jesús Fernández Fernández. Clase de la finca: huerto y frutales. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Pilar Lorenzo Alonso; Sur, camino; Este, casa del mismo y camino; Oeste, carretera.

Finca número 49.—Denominación: Junto a casa. Propietario: Ricardo Pérez Fernández. Clase de la finca: huerto y frutales. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, camino; Sur, camino; Este, carretera; Oeste, camino.

Finca número 50.—Denominación: Junto a casa. Propietario: Pilar Lorenzo Alonso. Clase de la finca: huerto. Llevador: José Fernández Rodríguez. Linderos: Norte, Agustín Ordóñez Granda; Sur, Jesús Fernández Fernández; Este, casa del mismo; Oeste, carretera.

Finca número 51.—Denominación: Junto a casa. Propietario: Agustín Ordóñez Grana. Clase de la finca: huerto. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, casa del mismo; Sur, Pilar Lorenzo Alonso; Este, camino; Oeste, carretera.

Finca número 52.—Denominación: Junto a casa. Propietario: Agustín Ordóñez Grana. Clase de la finca: huerto. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, casa de herederos de Indalecio Corugedo Fernández; Sur, camino y antojana del mismo; Este, camino y Oeste, carretera.

Finca número 53.—Denominación: Junto a casa. Propietario: Ricardo Pérez Fernández. Clase de la finca: huerto y frutales. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, herederos de Indalecio Corugedo; Sur, panera del mismo y camino; Este, carretera y Oeste, camino.

Finca número 54.—Denominación: La Cancha. Propietario: Herederos de Indalecio Corugedo Fernández. Clase de la finca: prado. Llevador: Manuel González Galindo. Linderos: Norte, arroyo y herederos de Manuel Flórez García; Sur, camino; Este, presa y parcela y camino personal;

Oeste, herederos de Manuel Flórez García.

Finca número 55.—Denominación: Antojana. Propietario: Herederos de Indalecio Corugedo Fernández. Clase de la finca: antojana. Llevador: Manuel García Velázquez. Linderos: Norte, camino y hórreo del mismo; Sur, herederos de Agustín Ordóñez Granda; Este, camino y Oeste, carretera.

Finca número 56.—Denominación: Huerto junto a casa. Propietario: Herederos de Hilario García Menéndez. Clase de la finca: huerto. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, arroyo; Sur, camino; Este, camino; Oeste, carretera.

Finca número 57.—Denominación: Junto a casa. Propietario: Herederos de Hilario García Menéndez. Clase de la finca: huerto. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Ricardo Pérez Fernández; Sur, parcela de Obras Públicas y camino servicio; Este, carretera; Oeste, herederos de Manuel Flórez García y Ricardo Pérez Fernández.

Finca número 58.—Denominación: Prado La Sancha. Propietario: Herederos de Manuel Flórez García. Clase de la finca: huerto. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Ricardo Pérez Fernández; Sur, herederos de Indalecio Corugedo Fernández; Este, herederos de Hilario García Menéndez; Oeste, herederos de Indalecio Corugedo Fernández.

Finca número 59.—Denominación: Prado La Sancha. Propietario: Ricardo Pérez Fernández. Clase de la finca: huerto. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, arroyo de Bárcena; Sur, herederos de Manuel Flórez García. Este, herederos de Hilario García Menéndez; Oeste, herederos de Indalecio Corugedo.

Finca número 60.—Denominación: Junto a casa. Propietario: Avelino Aparicio. Clase de la finca: huerto y frutales. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, casa del mismo; Sur, arroyo; Este, camino; Oeste, carretera.

Finca número 61.—Denominación: Pomarada del Reguero. Propietario: Agustín Ordóñez Granda. Clase de la finca: pomarada. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, herederos de Manuel Pérez Fernández; Sur, arroyo; Este, carretera; Oeste, Avelino Aparicio.

Finca número 62.—Denominación: La Huerta. Propietario: Herederos de Manuel Pérez Fernández. Clase de la finca: prado y pinares. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, herederos de Manuel Flórez García; Sur, Agustín Ordóñez Granda; Este, carretera; Oeste, Pilar Lorenzo Alonso y río.

Finca número 63.—Denominación:

Cobadoso. Propietario: Ricardo Pérez Fernández. Clase de la finca: prado y monte con castaños. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, herederos de Manuel Flórez García; Sur, Avelino Aparicio; Este, camino; Oeste, carretera.

Finca número 64.—Denominación: Cobadoso. Propietario: Herederos de Manuel Flórez García. Clase de la finca: prado y arbolado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, José María Fernández García; Sur, Manuel Fernández Fernández, Este, carretera y Oeste, río y Llerón del mismo.

Finca número 65.—Denominación: Cobadoso. Propietario: Herederos de Manuel Flórez García. Clase de la finca: monte y arbolado y prado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, herederos de Indalecio Corugedo; Sur, Ricardo Pérez; Este, Ricardo Pérez y camino; Oeste, carretera.

Finca número 66.—Denominación: El Cabreiro. Propietario: José María Fernández García. Clase de la finca: labor. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Pilar Asunzuelo Miranda; Sur, herederos de Manuel Flórez García; Este, carretera y Oeste Pilar Asunzuelo Miranda.

Finca número 67.—Denominación: Cobadoso. Propietario: Herederos de Indalecio Corugedo. Clase de la finca: monte y arbolado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Rosalía González Rico; Sur, herederos de Manuel Flórez García; Este, monte común y el mismo; Oeste, carretera.

Finca número 68.—Denominación: El Cabreiro. Propietario: Pilar Asunzuelo Miranda. Clase de la finca: labor, prado, arbolado y Llerón. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, arroyo; Sur, José María Fernández García; Este, carretera y Oeste, río Narcea.

Finca número 69.—Denominación: El Cabreiro. Propietario: Rosalía González Rico. Clase de la finca: monte y arbolado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, carretera de Dóriga y Baldomero Alonso Velázquez; Sur, herederos de Indalecio Corugedo Fernández; Este, herederos de Indalecio y Oeste, carretera.

Finca número 70.—Denominación: El Ciarro. Propietario: Baldomero Alonso Velázquez. Clase de la finca: prado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, arroyo; Sur, carretera; Este, carretera de Dóriga; Oeste, carretera.

Finca número 71.—Denominación: Prado del Ciarro. Propietario: María Fernández García. Clase de la finca: prado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, arroyo de Dóriga; Sur, carretera; Este, Baldomero Alonso Velázquez; Oeste, carretera.

Finca número 72.—Denominación: La Veiguina. Propietario: Evaristo Álvarez López. Clase de la finca:

monte con álamos. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, José Alvarez López y molino; Sur, arroyo; Este, José Alvarez López; Oeste, carretera.

Finca número 73.—Denominación: El Molino de la Veiguina. Propietario: María Fernández García. Clase de la finca: molino. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, José Alvarez López; Sur, Evaristo Alvarez López; Este, Evaristo Alvarez López; Oeste, carretera.

Finca número 74.—Denominación: La Veiguina. Propietario: José Alvarez López. Clase de la finca: prado, pasto y arbolado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Restituto González Grana; Sur, Evaristo Alvarez y molino; Este, el mismo y Oeste, carretera.

Finca número 75.—Denominación: La Veiguina. Propietario: María Fernández García. Clase de la finca: arbolado, pomarada y labor. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, José Alvarez López; Sur, arroyo; Este, carretera; Oeste, río.

Finca número 76.—Denominación: Marcel. Clase de la finca: matorral y matas. Propietarios: Restituto González Grana. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, María Fernández García; Sur, José Alvarez López; Este, José Alvarez López y otro; Oeste, carretera.

(Continuará)

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Sección del Patrimonio del Estado
Manifestación de herencias vacantes

Cualquier particular que tenga noticia del fallecimiento intestado de persona que no haya dejado herederos legítimos dentro del cuarto grado puede, en beneficio del interés social y público, ponerlo en conocimiento del Alcalde o de cualquier funcionario de la Administración General o Local, verbalmente o por escrito, sin que de esta manifestación puedan derivarse obligaciones a su cargo ni pueda ser requerido para que pruebe sus manifestaciones, las amplíe o concurra a determinadas diligencias.

Pueden solicitar que se les abone el quince por ciento del caudal líquido, los particulares que garanticen su manifestación en la forma prevenida en el artículo sexto del Reglamento de 15 de abril de 1902 y prueben documentalmente:

- El fallecimiento del causante.
- El Municipio en que se halla domiciliado.
- La carencia de testamento o

testimonio de que el que se otorgó no puede tener efecto, en todo o en parte.

d) La inexistencia de herederos legítimos, y

e) Los bienes quedados al fallecimiento del causante, precisando si fuese posible, su radicación o depósito, y los nombres y domicilios de administradores arrendatarios o detentadores.

A los funcionarios públicos que, en el ejercicio de sus funciones o privadamente, tengan noticia del fallecimiento de alguna persona en las condiciones expresadas, se les recuerda la obligación (impuesta por el artículo 3.º del Real Decreto de 23 de junio de 1928), que tienen de comunicarlo a la Delegación de Hacienda en la provincia respectiva.

En su propio interés, las Instituciones de Beneficencia, Instrucción, Acción Social o profesionales, sean de carácter público o privado, como posibles beneficiarias de dichas herencias (a tenor de lo dispuesto en el artículo 956 del Código Civil), también deben contribuir al descubrimiento de las herencias vacantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General del Patrimonio del Estado en Circular de 16 de enero de 1962.

Oviedo, a 31 de enero de 1964.—
El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE ALLANDE

Edicto

Confeccionado el Censo de ganado vacuno y caprino de este concejo, de acuerdo con la Inspección Municipal Veterinaria, a los efectos del Canon de Higiene Pecuaria, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días contados desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de examen y reclamaciones que procedan.

Pola de Allande a 20 de febrero de 1964.—El Alcalde.

DE ALLER

Edicto

Confeccionados los repartimientos de Contribución Urbana que ha de regir durante el presente ejercicio de 1964, queda de manifiesto al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días a efectos de reclamaciones.

Aller a 20 de enero de 1963.—El Alcalde.

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncio

Se expone al público por plazo de reglamentario el Padrón de la Contribución Territorial Urbana, para 1964, pudiendo formularse cuantas observaciones se consideren oportunas.

Cangas del Narcea, 20 de febrero de 1964.—El Alcalde.

DE COLUNGA

Edicto

Finalizada la confección del Apéndice sobre rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1963, queda desde esta fecha expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días naturales, para que durante los mismos puedan examinarlo cuantas personas se hallen interesadas y presentar reclamaciones durante este plazo si así lo estiman conveniente.

Colunga a 20 de febrero de 1964.—
El Alcalde.

DE LLANERA

Rectificación Padrón de Habitantes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952, se expone al público, a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días, en horas de diez a trece, en las oficinas del Ayuntamiento, el apéndice de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes correspondiente al año 1963.

Llanera, 20 de febrero de 1964.—
El Alcalde.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Edicto

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión Plenaria del día 21 de los corrientes, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que los interesados presenten contra el mismo, que deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia por conducto de esta Corporación con arreglo a lo dispuesto en los artícu-

los 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

San Martín del Rey Aurelio a 22 de febrero de 1964.—El Alcalde, Godofredo Martínez García-Riaño.

DE SIERO

Anuncio

Acordado por este Ayuntamiento convocar concurso, para la adquisición de lámparas y demás material necesario para el servicio de alumbrado público e instalaciones eléctricas, queda expuesto al efectos de reclamaciones el pliego de condiciones por el que se ha de regir dicho concurso, por el plazo de ocho días.

Pola de Siero, 18 de febrero de 1964.—El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

Edicto

Confeccionado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1963, se halla de manifiesto al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Soto del Barco, 19 de febrero de 1964.—El Alcalde.

DE TAPIA DE CASARIEGO

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio económico de 1964, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el "BOLETIN OFICIAL" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Las referidas reclamaciones deberán ser dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento.

Tapia de Casariego a 18 de febrero de 1964.—El Alcalde.

DE TINEO

Anuncio

A efectos de reclamaciones quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de ocho días, los Padrones del Canon de Higiene Pecuaria, formados para el actual ejercicio.

Tineo, 20 de febrero de 1964.—
El Alcalde.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo